



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Carrera de Ciencias Fiscales  
Campus Bárbula



**ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE RECAUDACION  
DE IMPUESTO A LA PATENTE DE VEHICULO**

**Autores:**

Andrés Sánchez

**C.I. N°:**20.496.494

Rony Pastes

**C.I. N°:**21.135.865

Bárbula, Mayo 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Carrera de Ciencias Fiscales  
Campus Bárbula



**ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN  
DE IMPUESTO A LA PATENTE DE VEHICULO.**

**Tutor:**  
Pedro Mendoza

**Autores:**  
Andrés Sánchez  
C.I. N°:20.496.494  
Rony Pastes  
C.I. N°:21.135.865

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
Licenciado en Ciencias Fiscales**

Bárbula, Mayo 2016

## DEDICATORIA

A nuestro **Dios** por habernos dado la bella oportunidad de la vida, por ser mi guía en cada uno de mis anhelos.

A nuestras **Madres** por ser uno de nuestros grandes apoyos, quien nos transmite su fuerza para no decaer ante dichas situaciones, que con amor, cariño y dedicación ha sabido ser nuestro mejor regalo después de nacer, las amamos.

A nuestros **Padres** por tener tan fuerte carácter, que ha sido de mucho beneficio, para hoy en día ser la persona que somos, mil gracias por todos sus consejos que a tiempo nos dieron y siguen dando.

A nuestros **Hermanos** por estar allí, que con sus locuras me han hecho ver la vida no tan agitada, sino todo lo contrario saberla vivir, los adoro.

***Sánchez y Pastes***

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a mi **Dios**, quien me lleno de fortaleza y sabiduría para seguir adelante en el día a día.

Gracias a nuestros **padres** que nos apoyaron y que nunca han dejado de creer en nosotros.

A los **profesores** por su valiosa colaboración para con la elaboración del mismo.

Al **profesor** Luis Antonio Chacón Nieto, un ser maravilloso, de quien recibí sus orientaciones y consejos tanto como profesor y amigo; para él todo nuestro respeto y admiración.

***Sánchez y Pastes***

## INDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Índice.....	v
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción.....	1

### **CAPÍTULO I** El problema

1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Objetivo General.....	5
1.2.1 Objetivos específicos.....	6
1.3 Justificación.....	6

### **CAPÍTULO II** Marco referencial

2.1 Antecedentes de la investigación.....	8
2.2 Bases Teóricas.....	11
2.3 Bases Legales.....	25
2.5 Definición de términos básicos.....	29

### **CAPÍTULO III** Marco metodológico

3.1 Tipo y diseño de investigación.....	31
3.3 Población y muestra.....	33
3.4 Validez y confiabilidad.....	34
3.5 Procedimiento del análisis de datos.....	36

### **CAPÍTULO IV** Análisis e interpretación de los datos

4.1 Análisis e interpretación del instrumento .....	37
---	----

### **CAPÍTULO V** Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones.....	47
5.2 Recomendaciones.....	48

### **CAPÍTULO V I** La propuesta

6.1 Visión.....	49
6.2 Misión.....	49

6.3 Objetivo general.....	50
6.5 Objetivos específicos.....	50
6.6 Justificación.....	50
6.7 Estructura.....	51
6.8 Factibilidad.....	51
6.9 Administración.....	51

Referencias.....	54
------------------	----

Anexos

## LISTA DE CUADROS

<b>CUADROS</b>	<b>pp.</b>
1 Operacionalización de las Variables.....	28
2 Distribución de la población.....	34
3 Resultado del ítems # 1.....	38
4 Resultado del ítems # 2.....	39
5 Resultado del ítems # 3.....	40
6 Resultado del ítems # 4.....	41
7 Resultado del ítems # 5.....	42
8 Resultado del ítems # 6.....	43
9 Resultado del ítems # 7.....	44
10 Resultado del ítems # 8.....	45
11 Programa de actividades.....	53

## LISTA DE GRAFICAS

	pp.
<b>GRAFICAS</b>	
1 Resultado del ítems # 1.....	38
2 Resultado del ítems # 2.....	39
3 Resultado del ítems # 3.....	40
4 Resultado del ítems # 4.....	41
5 Resultado del ítems # 5.....	43
6 Resultado del ítems # 6.....	44
7 Resultado del ítems # 7.....	45
8 Resultado del ítems # 8.....	46





**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES  
CAMPUS BÁRBULA**



**ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN  
DE IMPUESTO A LA PATENTE DE VEHICULO.**

**Proyecto de Trabajo de Grado**

**Autores:** Sánchez Andrés y Pastes Rony

**Tutor:** Msc. Pedro Mendoza

**Fecha:** mayo 2016

**RESUMEN**

El presente estudio tiene como objetivo proponer estrategias para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo, se hace necesario diagnosticar como llevan a cabo el proceso de recaudación de impuesto de patente vehicular. Está enmarcado bajo el enfoque cuantitativo, en medio de un estudio descriptivo, bajo un diseño de campo; en la modalidad de proyecto factible. Se tomó como población 200 contribuyentes, 04 funcionarios; con una muestra total de 44 sujetos. Como técnica de recolección de datos se emplearon la encuesta y como instrumento un cuestionario con 08 preguntas, con varias opciones. En tal sentido se concluye, que en el Municipio Miranda del Estado Carabobo; la debilidad está centrada en la falta de información concreta, veraz y oportuna para los habitantes de la localidad por parte de los funcionarios; que a su vez no cuenta con el conocimiento en sistema tributario; llevando a los ciudadanos a no estar inscritos para dicho trámite como es el pago de patente de vehículo. Ahora bien con esta propuesta se busca que tanto el funcionario como el contribuyente tengan conocimientos bastante sólidos de lo importante y beneficiosos que es para el municipio el pago de la patente de vehículo.

**Descriptor:** Estrategias, recaudación, patente vehículo.



**UNIVERSITY OF CARABOBO  
FACULTY OF LEGAL AND POLITICAL  
SCIENCE CAREER PROSECUTORS  
CAMPUS BÁRBULA**



**ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN  
DE IMPUESTO A LA PATENTE DE VEHICULO**

**Working Draft Grade**

**Authors:** Andrés Sánchez  
Rony Pastes

**Tutor:** Msc. Pedro Mendoza

**Date:** may2016

**ABSTRACT**

This study aims to propose strategies for improving the process of tax collection Patent vehicles, the Municipality of Miranda State Carabobo, it is necessary to diagnose and carry out the tax collection process patent vehicle. It is framed under the quantitative approach, through a descriptive study, under a field design; in the modality of feasible project. Population was taken as 200 taxpayers 04 officials; with a total sample of 44 subjects. As a technique for data collection and survey they were used as instrument a questionnaire with 08 questions, with several options. In this sense it is concluded that in the Miranda Municipality of Carabobo State; weakness is centered on the lack of specific, accurate and timely information for local inhabitants information by officials; which in turn does not have the knowledge in tax system; leading citizens not to be registered for that procedure as payment patent vehicle. Now with this proposal seeks both the official and the taxpayer have enough solid how important and beneficial knowledge for the municipality is paying Patent vehicle

**Descriptors:** Strategies, collection, patent vehicular

## Introducción

Para dar inicio a este párrafo; será de gran relevancia hablar que; los tributos, son prestaciones dinerarias exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, estos son destinados a la satisfacción del gasto público en pro de las mejoras socioeconómicas de la colectividad; por tal razón un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares, que presenta los siguientes rasgos: legales, pecuniarios y contributivos, en virtud de que todo ciudadano está en la obligación de coadyuvar al gasto publico. Es menester no pasar por alto que los tributos se ubican los impuestos, tasas y contribuciones, generados por un hecho imponible, calculados sobre una base imponible, donde actúan el sujeto pasivo/contribuyente (quien se encarga de pagar el tributo) y el sujeto activo/estado (el ente acreedor).

Cada Municipio se ve en la obligación de hacer racional y útil el uso del sistema tributario; todo ello a tono de los cambios revolucionarios que se vienen sucediendo y considerando la necesidad de desarrollar en la población el sentido de la responsabilidad ciudadana compartida y el orgullo de sentirse no solo sujeto y objeto de las transformaciones sino también un agente importante de los cambios que se producen en el territorio geográfico de Venezuela.

Dando lugar a lo antes escrito, se hace presente el tópico hacia donde está dirigido el presente trabajo; el cual no es otro que el impuesto para vehículos; donde señala que, grava a toda persona natural o jurídica que sea propietaria de vehículos, destinado al uso o transporte de personas o cosas, que estén domiciliadas o domiciliados dentro de la jurisdicción de un Municipio. Se podría decir que es tarea de todos, partiendo que a su vez tendrán beneficios en común, sin importar raza ni distinción económica.

Las fuentes de los recursos municipales son una expresión del concepto

que el sistema político tiene del Municipio. La administración tributaria municipal corresponde a un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, creado con la finalidad de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos municipales.

Por las ideas señaladas el presente trabajo se encamina hacia estrategias de mejora para el proceso de recaudación de impuesto de patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo; partiendo a su vez de la necesidad que requiere los ciudadanos que residen en dicha localidad, desde la falta de conocimiento como de interés propio, sumando a ellos algunos aspectos en cuanto al contexto, siendo menester reinvertir en el Municipio ya que carece de muchos servicios, vitales en pro de los habitantes. El mismo está enmarcado bajo la modalidad de proyecto factible, en el paradigma cuantitativo.

Estructurado de la siguiente manera; El Capítulo I, señala la descripción del objeto de estudio, la interrogante de la investigación, los objetivos de la investigación, la justificación. Así mismo, el Capítulo II, referido al marco referencial de la investigación, donde se especifican los trabajos previamente realizados y las bases teóricas y legales que fundamentan el estudio, así como también la Operacionalización del objeto de estudio y definición de términos básicos. En el Capítulo III, se aborda el marco metodológico de la investigación, referido al tipo de investigación, diseño de la misma, la población y la muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento del análisis de datos; seguidamente el Capítulo IV, donde se presenta el análisis e interpretación de los datos; luego el Capítulo V; el cual se direcciona en las conclusiones y recomendaciones por último el Capítulo VI; el mismo se enfoca en la propuesta; inclinándose en la visión, misión, objetivo general y específicos, justificación, factibilidad y administración.

## **CAPITULO I EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del problema**

La administración pública durante años se ha venido planteando distintas políticas que le permitan aumentar sus ingresos, las cuales deberán redundar en mejores beneficios para la población o comunidad para la cual se diseñan, tales políticas, se enmarcan primordialmente en el uso de estrategias impositivas dirigidas a actividades comunes y propias del contexto que abordan.

Ante esta situación, el sistema tributario venezolano, viene desarrollándose progresivamente en estos tiempos, al respecto Blanco (2008), comenta: "...el impuesto en Venezuela tuvo su origen antes de 1830, iniciándose con el proceso de colonización, donde el trueque se hizo presente, y la economía se orientó hacia la agricultura y la ganadería. De igual manera se imponen varios impuestos entre ellos la tafia..." (p.20).

Cabe considerar que; el sistema tributario venezolano está fundamentado en los principios constitucionales de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación. Este sistema distribuye la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal.

Por ello, Pineda y otros (2015); postulan que el sistema tributario es el conjunto de impuestos establecidos por la administración pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos mediante estos impuestos, con el objetivo del sostenimiento del gasto público, es decir el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general

En otra orden de idea; el impuesto para vehículos grava a toda persona jurídica o natural que sea propietaria de vehículos, destinado al uso o transporte de personas o cosas que estén residenciados o domiciliados dentro de la jurisdicción del Municipio. Este impuesto aparece por primera vez en algunos países en los años treinta; en Francia, Reino Unido, Italia y Alemania, este gravamen es competencia del Poder Estatal, en otros como España y Venezuela su carácter es netamente local, y es considerado un impuesto al patrimonio.

En Venezuela; según Morett (2008); los impuestos han sido un problema de vieja data, donde la corrupción y la política han hecho desaparecer los beneficios reales de los impuestos de su reciprocidad a los contribuyentes. Cuya fuente principal ha sido el petróleo, llevando al ciudadano a sumar esfuerzos por el escaso nivel de madurez en lo tributario.

Según Moya (2006), el impuesto sobre vehículos, es como: “un impuesto que grava a toda persona natural o jurídica que sea propietaria de un vehículo, destinados al uso o transporte de personas o cosas, que estén residenciadas o domiciliadas dentro de la jurisdicción de un Municipio. (p.460).

El impuesto sobre patente de vehículos se caracteriza, por ser un impuesto local, real, e indirecto, cuya base imponible es establecidas de acuerdo a la clasificación de los vehículos que describa la ordenanza correspondiente a cada municipio, fijándose en un monto constante anual, dependiendo del tipo de vehículo y del uso del mismo.

Randano (2001), expresa que la recaudación es la principal función de la administración tributaria y es la que más se ajusta al fin básico, siendo éste la realización efectiva de los créditos y derechos que constituyen el recurso del Estado y todos los entes públicos. Se hace menester acotar que la recaudación es el procedimiento para hacer efectivo el pago de sumas de dineros u otros bienes por concepto de deuda tributaria a favor de un ente

público debidamente autorizado por la Ley. Es importante contar con la ordenanza sobre patente de vehículos, la misma contiene los lineamientos exigidos para dicho proceso.

Ahora bien dando lugar a la situación existente en el Municipio Miranda Estado Carabobo; la cual esta inclinada al proceso de recaudación de este impuesto; debido a que no es la más idónea; ya que no existe un registro adecuado de contribuyentes, incluso hay ciudadanos del Municipio que no están inscrito en dicho registro; de igual forma las alícuotas fijadas son muy bajas en dinero; generando un ingreso poco considerable. Sin embargo, la recaudación del impuesto sobre patente de vehículos, aun no siendo considerable por el ingreso monetario que genera; no deja de ser trascendental no solo para la economía municipal sino también en el cumplimiento de la ley hacia la consecución de los intereses generales de la sociedad. Aunado a ello hay otro factor incidente que no es otro que el desconocimiento de los deberes y derechos por parte de los contribuyentes; hallando un gran número de vehículos dentro de la localidad que no cumple con los deberes formales de dicho impuesto.

En consecuencia a lo expuesto; se deducen una interrogante.

¿Por medio de estrategias se podrá mejorar el proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículo?

Por medio de unos objetivos a formular, y en la transición del estudio se obtendrá la respuesta óptima para el mismo.

### **Objetivo General**

Proponer estrategias para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.

### **Objetivos específicos**

- Diagnosticar la situación existente en la recaudación de impuesto de vehículo.
- Explicar los elementos presentes en la recaudación de impuesto de vehículo.
- Diseñar un plan estratégico para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos.

### **Justificación**

Desde hace mucho tiempo el tema de los impuestos forma parte integral de todos los sectores productivos del país, los cuales se ven afectados por el conjunto de tributos que deben pagar en la mayoría de las operaciones que realizan. Entre estos se tiene el ISLR, el IVA, el IAE y los impuestos Municipales.

La investigación es muy importante desde el punto de vista institucional porque en Venezuela actualmente un alto porcentaje de los ingresos de los Municipios dependen del situado constitucional y se hace necesario con urgencia que cada una de las entidades locales busquen un nuevo enfoque donde se tenga como horizonte el bienestar social y económico de su colectivo mediante la aplicación de medidas impositivas establecidas dentro de las diferentes leyes que los rigen y propuestas de desarrollo que les permita alcanzar la autogestión, pues la mayoría de ellos en vez de avanzar positivamente están en un proceso de retroceso debido a que los parámetros de inflación galopante y la incapacidad demostrada por el Estado para poder responder a las necesidades básicas de sus pobladores lo obligan a buscar un equilibrio entre los ingresos y los egresos necesarios que demuestren significativamente que son suficientes para emprender el desarrollo del mismo. Una de las razones fundamentales por las cuales se justifica este estudio es la de proporcionar un marco referencial que



desarrolle de forma sencilla la potestad tributaria del municipio y más específicamente lo relacionado con impuesto de vehículo, seguidamente explicar los elementos que inciden para la recaudación de dicho impuesto; para así llegar a fomentar un plan estratégico para la mejora del proceso de recaudación de impuesto de vehículo; siendo a la vez practico para solventar la problemática existente en el municipio Miranda Estado Carabobo, y de resolverse hacer más operativo y productivo el cobro de impuesto sobre vehículos.

En lo social es menester develar que aun cuando no es bien tomado por algunos pobladores el pago de impuesto, es importante hacer concientizar a los mismos que el fin de ello, bien utilizado y dirigido a obras sociales y comunitarias, son un mecanismo estratégico de progreso y bienestar que puede beneficiar al pueblo en general pero sobre todo a aquellos habitantes de menores recursos económicos. Cabe señalar que la administración tributaria municipal, requiere de un plan estratégico, donde todos tomen conciencia de los deberes y derechos a ejercer dentro de la misma hacia la localidad donde se habite; sin duda es necesario poner al día dicho departamento directamente con los impuestos de vehículos; que de un tiempo bastante largo se ha observado dicha debilidad.

Refiriéndose al aspecto metodológico, el estudio permitirá el desarrollo de técnicas de investigación vinculadas con un estudio de carácter administrativo, pero más específicamente en el campo tributario. Por otro lado existe una pertinencia pedagógica, ya que la investigación busca ser un aporte para estudiantes del área tributaria de pregrado o posgrado siendo un material actualizado, sustentándose en bases legales vigentes y en principios teóricos administrativos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

En este espacio, se procede a tomar soporte que permita ampliar el estudio; integrando la teoría con la investigación, para así establecer sus interrelaciones. Ahora bien para Arias (2006); es el producto de la revisión documental – bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, postura de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar; es importante hacer mención que por medio de este, se busca dar sentido a la investigación.

#### **Antecedentes de la investigación**

Arias (2006); argumenta que los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. (p. 106). Los antecedentes ayudan a fundamentar la investigación, con respecto a otras investigaciones pasadas que tengan similitud o igualdad con el tema.

Siguiendo la idea antes mencionada se tiene que esta investigación hace uso de un material importante para la indagación y sostén en cuanto a los impuestos de vehículos; tomando como base las estrategias para la mejora de la recaudación de lo antes mencionado el cual tiene diferentes evidencias según el caso a tratar por parte de otros estudiosos que le es de preocupación activa dicho fenómeno de estudio.

Por consiguiente se presenta una serie de aportes teóricos que son de gran relevancia para dicha investigación para el autor del mismo.

En el ámbito nacional, Linares, J. (2005), realizó en el estado Trujillo una investigación titulada estrategias generales para mejorar la recaudación del impuesto sobre patente de vehículo: propuesta para la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo; y cuyo objetivo general fue proponer

estrategias para el mejoramiento de la recaudación del impuesto sobre patente vehicular; fue una investigación de tipo 16 descriptiva de campo, cuya Población los contribuyentes del Municipio Pampán y su muestra fue de 70 propietarios de vehículos. Utilizó como instrumento una encuesta de 16 ítems y los resultados obtenidos fueron que la mayoría de los encuestados no tiene al día el pago de la patente vehicular debido a que el proceso de recaudación se torna muy lento, con dificultad y poco práctico; por lo que llegó a las conclusiones de que es indispensable mejorar el proceso de recaudación del impuesto de patente vehicular a través de la aplicación de la propuesta planteada.

Esta investigación tiene mucha relación con el presente trabajo, ya que ambos están dirigidos a estrategias para el mejoramiento de la recaudación del impuesto sobre patente vehicular; siendo un factor bastante marcado en la actualidad de la localidad en estudio; sin duda que trata de una propuesta para darle mejoras o para transformarla de un todo; cosa que requiere de la participación de todos los entes involucrados.

Posteriormente Maldonado, E. (2002). Ejecutó una investigación cuyo título fue: Estudio comparativo de la patente vehicular en los Municipios Libertador; campo Elías y Santo Marquina del estado Mérida en el período 2000; tuvo como objetivo general comparar el proceso de recaudación de la patente vehicular en los Municipios Libertador, Campo Elías y Santo Marquina del estado Mérida en el período 2000, para recomendar una metodología que lleve a que los tres municipios de manera conjunta puedan efectuar el proceso de recaudación de manera óptima y así lograr una mayor recaudación de dicho tributo. Fue una investigación de Campo de tipo comparativa. Cuya Población está conformada por los propietarios de vehículos residenciados en los Municipios Libertador, Campo Elías y Santos Marquina del Estado Mérida y su muestra fue 67 encuestas aplicadas a los propietarios de los vehículos de cada Municipio. Utilizó como instrumento;

una encuesta de pregunta cerrada de siete ítems dirigida a los contribuyentes y un cuestionario dirigido a los Funcionarios de la Alcaldía conformado con preguntas cerradas con dos opciones de respuestas y preguntas abiertas; los resultados obtenidos acotan que la mayoría de las personas incumplen con el pago de la patente, la cancelan en otros municipios debido a las tarifas estipuladas en cada ordenanza y por medio de la investigación llegó a la conclusión de que la recaudación de vehículos presentan valores negativos en el cobro de la misma, debido a los vacíos legales de la ordenanza como organismo regulador de la actividad y a su vez se considera ineficiente el proceso de recaudación debido a que el registro automotor municipal es deficiente.

El aporte de este estudio para el actual va dirigido hacia como lograr que los conductores cancelen el impuesto de patente vehicular en el municipio en el que se encuentran residenciados, elementos que luego de ser revisados puede ser tomado para su aplicación en el Municipio Miranda Estado Carabobo.

A nivel internacional, Martínez, S. (2000), en el Municipio Zapala, México, llevó a cabo una revisión sobre los controles de patente vehicular en el Municipio Zapala, México, su objetivo general se basó en establecer controles rigurosos que permitirán aumentar el porcentaje de recaudación de la patente de vehículos en Municipio Zapala México, fue una investigación exploratoria, tipo explicativa, de campo, la población utilizada fueron 4000 contribuyentes y su muestra fue de 1200 propietarios de vehículos, el instrumento utilizado fue una encuesta de preguntas cerradas y a través de los resultados obtenidos llegó a la conclusión de que el porcentaje recaudado representaba aproximadamente 30 % de los contribuyentes de la patente de vehículo, además se verificó que existían propietarios de vehículos pertenecientes a ese municipio que estaban inscritos en otras comunas cercanas, con la finalidad de pagar índices inferiores al del Municipio Zapala.

La importancia de este trabajo para con el presente, está en la implementación de controles rigurosos que permitirán aumentar el porcentaje de recaudación de la patente de vehículos; siendo a su vez un foco de línea para tomar en cuenta, ya que esta investigación va direccionada hacia las estrategias para mejorar la recaudación de impuesto a la patente de vehículo.

Sin duda que cada uno de los anteriores trabajos tiene relación con la presente investigación, ya que tienen por dirección la patente de vehículos, aun cuando están trabajadas de distintas maneras. Las investigaciones son de base fundamental, debido a que focalizan la debilidad existente en cuanto a ese tópico a desarrollar en los diferentes lugares donde existe dicha problemática, teniendo como fin buscar alternativas para mejorar dicha problemática.

## **Bases teóricas**

### **Sistema tributario**

La administración tributaria plantea un sistema tributario que se encargue de regular y fiscalizar en determinado territorio los distintos tributos que se aplican, para así poder garantizar la satisfacción de las necesidades de una colectividad. Para Villegas (1999.), “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época...”, el autor hace referencia en este tema a las siguientes limitaciones en cuanto al sistema tributario. (p. 513)

- **Limitación espacial:** el sistema tributario debe estudiarse en relación a un país concreto. Pueden existir sistemas tributarios semejantes en varios países, pero siempre existen peculiaridades nacionales. Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus

recursos, de la forma de distribución de ingresos, de su sistema económico, etc.

- **Limitación temporal:** debe limitarse el estudio de un sistema tributario a una época circunscrita. La evolución social y económica general necesita la adecuación de las normas legales. Se dice con razón que el derecho debe seguir a la vida, ya que de lo contrario se convierte en algo hueco y carente de significado humano. En alto grado, las normas tributarias se distinguen por su multiplicidad, variabilidad e inestabilidad. Es necesario, por lo tanto, dar estudios relativos al sistema tributario un contenido temporal completo.
- **Importancia del estudio:** según el principio de legalidad que rige en los estados de derecho, el tributo solo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en esos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente. De ahí la gran importancia que tiene el estudio del sistema tributario, o sea, el derecho tributario. Es por ello que se estudia específicamente la parte espacial, es decir, la consideración de los tributos en particular, es necesario conocer los lineamientos generales del sistema tributario, entonces es necesario examinar cuales son los problemas que derivan de la tributación considerada como un todo. Un buen sistema tributario debe poseer, equidad vertical y horizontal es decir; debe distribuir los costos entre la sociedad, o sea, entre personas del mismo grupo e igual condiciones y así promoverse al crecimiento económico, a la estabilidad y a la eficiencia del mismo, en un estado y/o Municipio

## **Los municipios**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), definen al Municipio como, la unidad política primaria de la organización nacional, especificando que gozan de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma dentro de los límites de la ley. (p.58).Es por ello que al gozar de personalidad jurídica y ser autónomo tiene la facultad de crear, recaudar e invertir sus ingresos, por lo tanto este posee un sistema tributario propio.

Es allí donde se expone el principio de legalidad, ya que, la ley es la que establece la obligación tributaria; así lo expresa Evans (1997), "...solo la ley puede establecer la obligación tributaria y, por lo tanto, solo la ley debe definir cuáles son los supuestos y los elementos de la relación tributaria."

Este principio está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 317; según el cual "no podrán cobrarse impuestos, tasa y contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exoneraciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.... (p. 113).

## **La Autonomía Municipal**

El municipio es caracterizado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como un ente político que goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los parámetros de la ley, este es participe del poder público en el sistema de distribución vertical del poder que posee la constitución. Un ente autónomo es aquel que tiene la potestad de crear normas y de actuar con forme a derecho generado por este. Por otra parte Evans (1997), menciona que;

"Nuestra Constitución establece el alcance de esta autonomía municipal, la cual abarca el poder municipal de elegir sus propias

autoridades, gerenciar y disponer de los asuntos que componen su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. De manera que podemos referirnos a la existencia de una autonomía exteriorizada en facetas diversas, a saber: autonomía política, autonomía administrativa, autonomía financiera.” (p.56).

Se hace menester mencionar que la autonomía financiera, el municipio tiene la potestad de regirse por sus propias normas a través de ordenanzas contenidas con rango de ley local y la autonomía financiera, establece la capacidad que tienen los municipios de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, entre los que se destaca la asignación que reciben por medio del situado constitucional, la ley de asignación especial y la recaudación de tributos propios de la entidad. Es por eso que todos los municipios tienen la potestad de invertir sus recursos para la satisfacción del ente colectivo.

Por otra parte, Moya (2006) menciona que: “la antigua Corte Suprema de Justicia ha señalado la autonomía y el alcance del poder tributario de los entes 40 locales, lo siguiente: la autonomía municipal que es una autonomía relativa, ya que emana de la constitución y las leyes,...no se trata de un gobierno dentro del gobierno, sino de un poder regulado por la constitución y las leyes...” (p. 23), es decir las leyes del municipio son netamente locales en las cuales no debe interferir el poder nacional, pues sus actos son de índole netamente local y no de trascendencia nacional.

Los municipios a través de su poder de imperio, tienen la potestad de crear sus propias ordenanzas, que han sido asignadas por la constitución así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Público Municipal,(2010) en el capítulo V en su artículo 160.

**Artículo 159.** El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La



ordenanza que crea un tributo,.....fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no lo estableciera, se establecerá el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.(p. 68).

### **Hacienda pública municipal**

La hacienda pública, es el órgano encargado de la recaudación e inversión de la renta del estado, la hacienda pública, es también denominada administración fiscal, esta se encarga de controlar los recursos económicos del estado y evaluar los instrumentos con los que dicho estado gestiona y recauda los tributos. Porque si bien es cierto, este es el ente encargado hacer cumplir las medidas financieras que un estado toma para la administración de sus ingresos ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

La hacienda pública, es el órgano encargado de la recaudación e inversión de la renta del estado, la hacienda pública, es también denominada administración fiscal, esta se encarga de controlar los recursos económicos del estado y evaluar los instrumentos con los que dicho estado gestiona y recauda los tributos. Porque si bien es cierto, este es el ente encargado hacer cumplir las medidas financieras que un estado toma para la administración de sus ingresos ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

La hacienda pública municipal, está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración le corresponda conforme a lo dispuesto en la constitución y demás leyes de la Republica, así reza en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; en el capítulo I. (p. 55).

### **Ingresos municipales**

Los ingresos desde el punto de vista financiero, son entradas de dinero para el cumplimiento de las necesidades o de un fin común. Cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica, los ingresos que

percibe el estado es destinado para la satisfacción de necesidades en una colectividad en pro del bienestar social. Moya (2006) “los ingresos públicos son los recursos que obtiene el estado en forma coactiva, voluntaria, etc. para satisfacer las necesidades colectivas,...” (p.89) en otras palabras los ingresos públicos son obtenidos a través de los tributos, donaciones, ventas o arrendamientos, con la finalidad de cubrir las necesidades de una colectividad, por medio de los servicios públicos (educación, salud, vivienda, entre otros).

Los ingresos municipales; son entradas de dinero a la tesorería del municipio, y se consideran que son obtenidos comúnmente en dinero, por el municipio, mediante la ley de presupuesto, con la finalidad de sufragar gastos que demanda la colectividad en beneficio del interés general. Cualquier ingreso que el estado pretenda obtener ya sea tributos, multas o sanciones de tipo pecuniaria deberá estar prevista en la ley, este es un principio de legalidad y así está establecido en el artículo 317, de la CRBV (2009) y los artículos 137 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

**Artículo 317.** No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otra forma de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.... (p.113).

Considerando los artículos 138 y 140 de la LOPPM (2010), los ingresos municipales, se clasifican en ingresos ordinarios y/o ingresos extraordinarios.

**Ingresos ordinarios son:**

- Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.

- Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios de índole similar con limitaciones establecidas en la constitución, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos, apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial, entre otros que se asignen por ley.
- Los derivados del situado constitucional y otras transferencias nacionales o estatales.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Los intereses o dividendos por suscripción de capital.
- Los provenientes del Fondo de Compensación Internacional.
- Los demás que determinen los decretos y ordenanzas. (p. 59, 60)

**Ingresos extraordinarios son:**

- El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
- Los bienes que se donaren o legaren a su favor.
- Las contribuciones especiales.
- Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales, y.
- El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, conforme con la ley. (p. 60, 61).

Los ingresos extraordinarios, solo podrán usarse previa autorización del Concejo Municipal (Cámara Municipal) en las siguientes condiciones; catástrofe o calamidades públicas para atender emergencias presentadas en el ámbito municipal.

## **Tributos**

Para Villegas (2002) sostiene que los tributos son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (p. 152). Es una característica del tributo, que este sea en dinero, ya que el Código Tributario así lo exige y norma que la prestación sea pecuniariamente valuable y así pueda constituir un tributo. Este es exigido por el estado en virtud de su poder de imperio, es decir la ley coacciona al contribuyente para la extinción de la obligación tributaria, ya que no existe ningún impuesto que no esté establecido por ley, lo cual significa que tienen un límite formal para el cumplimiento del mismo.

El mismo autor hace mención de una pequeña clasificación; la cual inicia con el impuesto, donde la prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad estatal relativa a él, mientras que en la tasa existe una especial actividad del estado materializada en la presentación de un servicio individualizado en el obligado. Por su parte, en la contribución especial existe también una actividad estatal que es generadora de un especial beneficio para el llamado a contribuir. De lo antes expuesto, se entiende de manera general que los impuestos, las tasa y las contribuciones tienen las siguientes características; son de carácter individual, originadas por un hecho y obligadas por el estado para su cumplimiento, dependiendo del espacio donde se originen y/o apliquen.

## **Autonomía tributaria**

Según Moya (2003); plantea que la autonomía tributaria municipal comprende la facultad para crear, recaudar y administrar tributos, y está consagrada expresamente por la constitución, además afirma que es relativa y no absoluta ya que la carta magna establece las limitaciones y a ella debe ceñirse

## **Potestad tributaria municipal**

Según Moya (2006) la potestad tributaria municipal “es la capacidad que tiene la administración municipal de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para la obtención” (p.37).

En cuanto a los ingresos municipales el mismo Moya (2006) expone que son los recursos que obtiene el municipio, comúnmente en dinero, mediante ley, con el propósito de sufragar los gastos de la colectividad en pro del interés general. De acuerdo con lo establecido en el artículo 179 de la Constitución Nacional (2009); los municipios tendrán los siguientes ingresos a través de los tributos que son de su competencia:

- Las tasas provenientes del uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones que establezca la misma Constitución Nacional; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial y la contribución especial sobre la plusvalía de las propiedades producto de cambios de uso o de identidad de aprovechamientos con que se vean favorecidos por los planes de ordenación urbanística.
- El impuesto territorial rural o sobre predios rurales; la participación por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales conforme a las leyes de creación de dichos tributos. (p. 63).

Es importante considerar que la potestad tributaria posee las siguientes características; abstracta, permanente, irrenunciable e indelegable. Es abstracta, porque el poder se materializa en un sujeto y se realice en un acto administrativo. Es permanente, porque perdura a través del tiempo y no

extingue. Es irrenunciable, porque el estado no puede desprenderse ni delegar la potestad, no puede renunciar a su poder de imposición. Es indelegable, es semejante a la irrenunciable, ya que el estado no puede renunciar ni desprenderse en su totalidad de esta potestad.

### **Limitaciones de la potestad tributaria municipal**

Como anteriormente hemos comentado la autonomía tributaria la establece la Constitución, la potestad la consagra el poder nacional por medio de la ley y del ámbito de aplicación, por ende la potestad tributaria municipal no es absoluta ya que la misma se halla limitada, así lo expresa Moya (2006) "...cada una de las ramas del poder público (Nacional, Estatal o Municipal) tiene funciones determinadas, la potestad tributaria no es absoluta..." (p.43).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), en los artículos 156 y 183 establece las prohibiciones y limitaciones a la potestad tributaria municipal, con el objeto de evitar que otro ente del poder público nacional incurra en cuanto a la toma de decisiones tributarias del municipio, aceptando así que el municipio goza de autonomía tributaria. En cuanto a las limitaciones a la potestad tributaria, el artículo 183 de la Constitución en los numerales 1, 2, 3 expresa lo siguiente:

**Artículo 183.** Los Estados y Los Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.
3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en el.

Los Estados y Municipios solo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley. (p. 64 y 65).

Existen otros artículos vinculados con las limitaciones a la potestad tributaria uno de los que se pueden mencionar es el 317 de la Constitución, que consagra, “No podrá cobrarse, impuesto, tasa o contribución que no estén establecidos en la ley...” así mismo, el artículo 133; expresa el deber de los ciudadanos a coadyuvar al gasto público por medio del pago de los tributos que establezca la ley, este artículo aplica a nivel nacional y en cuanto al ámbito municipal aplica el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Es por ello que los tributos se encuentran limitados para los municipios de acuerdo a cierto principios como los son.

- **Principio de legalidad;**es también conocido como el de reserva legal, es por ende que todo tributo debe estar establecido dentro de la ley, así como lo expresa el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es entonces que por medio de la ley surge la relación jurídico-tributaria, dicho de otro modo es solo la ley quien define el tributo, la tarifa, el hecho imponible y el contribuyente, fundamentándose este principio en el artículo en el artículo 115 de la Constitución, donde se expresa la garantía a la propiedad en conjunto con el uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. El artículo 3 del Código Orgánico Tributario, hace mención, que solo la ley es la encargada de regular la creación, modificación o suprimir un tributo, otorgar exenciones y rebajas.
- **Principio de generalidad;** este principio aplica a todos los ciudadanos del Municipio y se encuentra relacionado con el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), donde expresa que toda persona tiene el deber de coadyuvar

al gasto público por medio del pago de los tributos que establezca la ley.

- **Principio de igualdad;** este principio aplica a la justa distribución de las cargas, así se encuentra enmarcado en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se expresa que el sistema tributario debe procurar a la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad.
- **Principio de capacidad económica;** este evalúa la capacidad económica del contribuyente, y se encuentra vinculado con el principio de igualdad, es decir, este actúa en la relación jurídico-tributaria, evitando que se graven hecho que puedan afectar la capacidad contributiva del sujeto pasivo de la obligación.
- **Principio de progresividad;** este principio se relaciona con la capacidad económica del contribuyente, ya que se vincula con la justa distribución, en cuanto a que a mayor riqueza mayor será la alícuota del impuesto a pagar.

Y es así como la administración tributaria, según los diferentes principios limitan la potestad tributaria municipal, de acuerdo al ámbito de aplicación y a la ley en general.

### **Autonomía Municipal en Venezuela**

En Venezuela la autonomía municipal fue evolucionando desde los tiempos de la colonia hasta la actualidad, de modo que desde hace unos años, los ciudadanos pueden elegir sus propios alcaldes y concejales. Es por ello que en la actualidad, los órganos municipales gozan de la autonomía desde el año 1989, les confiere en aquel momento, la Ley Orgánica del Régimen Municipal, reforzado en los procesos de descentralización que en el



país se desarrolla desde la década de los 90, así como los nuevos avances de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal del 2005 y su reforma parcial llevada a cabo en el 2010, todo lo cual es un elemento a favor del incremento de sus ingresos por la vía de los impuestos municipales.

### **Tributos Municipales**

Según Moya (2006) Los Tributos Municipales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) como medios de obtener fuentes de ingresos de los entes locales, le da un carácter Constitucional y una potestad originaria ya que emana directamente de la Carta Fundamental. (p.93), y se basa en la Ley del Poder Público Municipal (2010) en el artículo 159 donde establece: "...que los Municipios a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponda por disposición constitucional o que le sean asignado por ley estatal o nacional..." es así como se considera que el poder nacional le concede la potestad al municipio para la administración de sus ingresos dicho de otro modo de sus tributos como fuente de ingreso.

En cuanto a la potestad tributaria, la máxima ley en conjunto con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal delega a los municipio la administración de ciertos tributos, como lo son; impuestos sobre actividades económicas de industria comercio, servicios, o de índole similar los impuestos inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propagandas y publicidad comercial.

### **Ingresos tributarios municipales**

La fuente principal de los tributos municipales son los ingresos tributarios municipales, obtenidos por medio de impuestos atribuidos a ciertas actividades económicas, estos con el fin de satisfacer necesidades sociales. Los ingresos tributarios municipales, son aquellos que el municipio establece

por medio de ordenanzas y exigidos por ley a los contribuyentes. Según el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), establece; “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza...”

La constitución dispone que los municipios y demás entes locales en cuanto a la organización, se regirán por medio de la constitución, de las normas y de las leyes orgánicas nacionales que dicte el estado, para desarrollar las leyes y normas en cuanto a organización y funcionamiento de los municipios y el alcancen de la autonomía municipal en materia de tributos.

El artículo 138 en los ordinales 2 y 3 establece los siguientes ingresos para los Municipios, por la Constitución de (2009).

**Artículo 179.** Los Municipios Tendrán los siguientes ingresos:

2º Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industrias, comercios, servicios, o de índole similar, con las limitación es establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3º El Impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

En esta parte de la investigación se hará referencia muy particularmente al Impuesto sobre vehículos artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), donde expresa; grava la propiedad de vehículos de tracción mecánica, cualesquiera sean su clase o categoría y

sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio respectivo. (p. 78 y 79).

### **Bases legales**

La obligación de los venezolanos para la contribución del gasto público, por medio del pago de los tributos, establecido por la Constitución de la República de Venezuela en su Artículo 133. Por lo que a su vez establece por medio de los artículos 168 la autonomía municipal, entendiéndose de este modo que todo municipio goza de personalidad jurídica, permitiendo de esta forma la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)**

**Artículo 168.** Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

- 1.- La elección de sus autoridades.
- 2.- La gestión de las materias de su competencia.
- 3.- La creación, recaudación e inversión de sus ingresos... (p. 58)

En relación con este artículo, la ley específica en el artículo 179 en el numeral 2 y el artículo 180, los ingresos que el municipio debe administrar según la potestad delegada por el poder nacional.

**Artículo 179.** Los Municipios tendrán los siguientes ingresos...

**2.** Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vea favorecidas por los planes de ordenación urbanística.... (p. 63).

**Artículo 180.** La Potestad Tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades... (p. 63).

Es en esta parte donde la constitución, es donde establece los ingresos que el municipio debe administrar, atendiendo al principio de legalidad y la potestad que el poder nacional atribuye a los Municipios para la administración de los ingresos que ellos perciben, es por ello que a pesar de poseer potestad tributaria los municipios, deben tener presente artículos 316 y 317, que establecen los principios de igualdad y la no retroactividad, dicho de otro modo; establece la justa recaudación de los tributos, según la capacidad económica del contribuyente, entendido también que no existe tributo alguno que no esté establecido por ley.

**Artículo 316.** El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la económica nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentara en un sistema eficiente para la recaudación de tributos. (p.112 – 113).

**Artículo 317.** No podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos en las leyes. Ningún tributo debe tener efecto confiscatorio... (p. 113).

### **Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)**

Por otra parte, esta ley desarrolla los principios constitucionales relacionados al Poder Público Municipal, en cuanto a la facultad tributaria de los municipios se refiere.

**Artículo 159.** El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

La ordenanza que crea un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicara el tributo una vez vencido los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal. (p. 68).

Así como crea y regula los tributos según las ordenanzas, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece que ningún impuesto, tasa o contribución se podrá cobrar sin que antes este establecido en una ordenanza para que surja la relación jurídico-tributaria, determinando en ella el hecho imponible, el sujeto pasivo de la obligación, la base imponible, el plazo y la forma de declaración del hecho imponible, entre otras más que las leyes nacionales y estatales transfieren al tributo, a esto se refiere el artículo 163 de la ley, es de esta forma que en los artículos 173 y 193 de esta ley, señala sobre la competencia del municipio en cuanto al impuesto sobre vehículos.

**Artículo 173.** Es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la República. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares.

**Sección tercera:** ingresos tributarios de los municipios

**Subsección quinta:** impuesto sobre vehículos.

**Artículo 193.** El impuesto sobre vehículos grava la propiedad de vehículos de tracción mecánica, cualesquiera sean su clase o categoría y sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio respectivo. (p. 78 y 79).

## CUADRO 1

### OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Objetivo general	Objetivos específicos	Variables	Ítems	Instrumento
<p>Proponer estrategias para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.</p>	<p>Diagnosticar la situación existente en la recaudación de impuesto de vehículo.</p>	<p>Recaudación de impuesto.</p>	<p>¿Los ciudadanos del municipio Miranda Estado Carabobo tienen conocimiento de los trámites para registrarse como contribuyente de patente de vehículo?                      ¿Ha tenido la información precisa y oportuna para ser contribuyente del impuesto de patente de vehículos?                      ¿Están al día los contribuyentes en el pago de impuesto de patente vehicular?                      ¿Los funcionarios encargados de llevar el registro de pago de patente de vehículo, trabajan acorde a lo establecido por la ley que le compete?</p>	<p>Cuestionario tipo encuesta</p>
	<p>Explicar los elementos presentes en la recaudación de impuesto de vehículo.</p>	<p>Elementos de la recaudación de impuestos</p>	<p>¿La comunidad mirandina recibe jornadas de divulgación, para el conocimiento acerca de la recaudación de impuesto?                      ¿Los funcionarios pertinentes han develado estrategias para dar a conocer los elementos de la recaudación de impuesto sobre vehículos?</p>	
	<p>Diseñar un plan estratégico para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos.</p>		<p>¿Con la implementación de estrategias para la mejora de recaudación de impuesto sobre la patente de vehículo; cree usted que habría cambios en positivos para todos los ciudadanos de la localidad?                      A la hora de implementar un plan estratégico para optimizar el proceso de recaudación de impuesto de patente vehicular; ¿usted sería parte de ese plan?</p>	

**Fuente: Sánchez y Pastes (2016)**

## **Definición de Términos Básicos**

**Administración:** Hitt, Black y Porter (2006); es el proceso de estructurar y utilizar conjuntos de recursos orientados hacia el logro de metas, para llevar a cabo las tareas en un entorno organizacional. (p. 8).

**Contribuyente:** Villegas (2002), la define como “el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Como es el realizador del hecho imponible es un deudor a título propio” (p.328)

**Impuestos:** García (2011); son uno de los principales instrumentos de promoción del desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter pecuniarios a favor de un acreedor tributario, que en la mayoría de las legislaciones es el Estado. Con estos tributos se financian parte de los gastos sociales, y no conllevan contraprestación directa o determinada con el sujeto emisor.

**Ordenanzas:** achicado (2012); es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

**Proceso de recaudación:** Sáez (2005); procedimiento que abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de Hacienda Pública Municipal, para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de impuesto de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese Municipio.

**Recaudación:** Pineda (2005); actividad de desarrollo por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

**Tributo:** Fariñas (2001); prestación obligatoria exigida, comúnmente en dinero por el estado en virtud de su poder de imperio, a los sujetos económicos, sometidos a su soberanía territorial.



## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

Es el procedimiento a seguir para alcanzar el objetivo de la investigación, está compuesto por el diseño, tipo, y la modalidad de la investigación, fases de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validación del instrumento y análisis de los resultados. Arias (2006) expone que “la metodología del proyecto incluye el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar acabo la indagación. Es el “como” se realizará el estudio para responder al problema” (p.45).

#### **Tipo y Diseño de la Investigación**

La presente investigación estará enmarcada bajo la modalidad de proyecto factible; que según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (U.P.E.L). (2011), en su Manual de Trabajo de Grado de Especialización Maestría y Tesis Doctorales, la define como: “la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta o de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales” (p. 16).

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, el estudio se enfoca en la propuesta de estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.

El diseño de investigación es de campo y documental, ya que los datos son recogidos directamente de la realidad que presenta la unidad de

análisis estudiada. El estudio de campo se define según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011). “como el análisis sistemático de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas, entender su naturaleza y factores constituyentes y predecir su ocurrencia” (p. 102). Es decir, los datos serán recogidos en forma directa de la realidad por el propio investigador de tal manera que son datos originales o primarios.

Según los objetivos del estudio, el nivel de la investigación es descriptivo que como señala Arias (2006); consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (p.24).

Se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o la variable a la que se refieren. Se trata de recolectar datos mostrando un evento, una comunidad, un fenómeno, hecho, contexto o situación actual.

El estudio es considerado como descriptivo, ya que se trata de analizar detalladamente, la realidad existente en el municipio Miranda del Estado Carabobo, para de la interpretación de los datos y de los resultados obtenidos, poder generar lineamientos estratégicos que conduzca al mejoramiento del problema objeto de la investigación, que es diseñar un plan estratégico para mejorar el proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos

## **Población y muestra**

### **Población**

Según Tamayo y Tamayo (2002) la población se define como la “Totalidad de un fenómeno de estudio incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integra dicho fenómeno y que debe cuantificarse para determinar un estudio”. La población está conformada por el personal activo que está directamente implícito en el tema de investigación. (pág. 176).

La población para esta investigación estará representada por la Alcaldía del Municipio Miranda del Estado Carabobo, específicamente en la oficina de catastro municipal la cual está conformada por cuatro (4) funcionarios. Lugar que se ha abocado a las normas y las obligaciones que la Ley de Régimen Municipal, donde se identifica y se le exige al contribuyente la cancelación del impuesto sobre patentes de vehículos, es por esto que la oficina de catastro municipal, se encarga de realizar el cálculo y la liquidación del Impuesto sobre el antes mencionado y el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria Socialista del Municipio Miranda, es el encargado de velar por el cumplimiento del pago de los impuestos que se encuentran plasmados en la Constitución y decretados por ordenanzas en cada uno de los municipios, este servicio se encarga de controlar, fiscalizar y recaudar los impuestos, en conjunto con la dirección de Hacienda municipal, por otro lado cuenta con 200 contribuyentes.

### **Muestra**

Según Tamayo y Tamayo (2002), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (pag.38)

En función de esto se tomó como muestra, cuarenta (40) contribuyentes, cuatro (04) funcionarios. (Ver cuadro 2)

**Cuadro 2**  
**Distribución de la Población**

<b>Sujetos</b>	<b>Población (N)</b>	<b>Muestra</b>
<b>Funcionarios</b>	<b>04</b>	<b>04</b>
<b>Contribuyentes</b>	<b>200</b>	<b>40</b>
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>44</b>

De acuerdo con el problema planteado, la técnica que se empleó es la encuesta y como instrumento un cuestionario con ocho (08) preguntas, con el propósito de recolectar información para el logro de los objetivos propuestos. El instrumento tiene una carta de presentación e instrucciones generales y el conjunto de ítems con las alternativas de respuestas: Siempre (S), Casi Siempre (CS), Algunas Veces (AV), Casi Nunca (CN) y nunca (N) a las cuales se les asignará un valor de 5, 4, 3, 2, 1, respectivamente, para medir la tendencia más favorable con el mayor valor, hasta la más desfavorable con el menor valor.

Es de hacer notar que con el cuestionario se establece una comunicación entre el encuestador y el encuestado, lo que facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas de forma cuidadosa, susceptibles de analizarse en relación al problema estudiado.

### **Validez y Confiabilidad del Instrumento**

La validez, se utiliza para corroborar que los resultados arrojados por el instrumento diseñado sean seguros. La validez, según Hernández y otros (2006); “se refiere en el grado en que un instrumento realmente mide el rasgo que se pretende medir” (p. 277).

En este orden de ideas, se tiene que el instrumento se somete a juicio de expertos para su validación. Un grupo de profesionales expertos en la elaboración de instrumentos de medición, en estadística, en el contenido y en el área de lenguaje, respectivamente donde se puede contar con tres de estos miembros para mayor confianza. Mediante este proceso de validación se determina la claridad y precisión de los ítems del instrumento en cuanto a su redacción, claridad, pertinencia

En este sentido, es de destacar que del análisis de consistencia de las repuestas de los expertos con respecto al contenido de los ítems es posible mejorar el instrumento.

Los informes de los expertos, se reflejarán en un formato para tal fin que sean comparados y cuando existía una valoración positiva, es decir que al menos coincidieran en un 80 %, se dejará el ítem tal como estaba redactado, en caso contrario se procederá a redactarlo de nuevo y someterlo a consideración de los expertos.

Inherente al instrumento de medición lo constituye la confiabilidad, que según Hernández y otros (2006), la define “el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”. (p. 242). En este caso particular, la confiabilidad del instrumento se determinará utilizando el método Coeficiente Alfa de Cronbach a una prueba piloto de cinco (05) individuos con características similares a los sujetos de estudio, los cálculos se hacen mediante la fórmula general que se indica a continuación.

$$\alpha = \frac{N}{N-1} * 1 - \frac{(\sum s^2(y))}{s^2(X)}$$

Dónde: N= Número de ítems;  $S^2(y)$  = Varianza del ítem.;  $S^2(X)$  = Varianza de la escala.

## **Procedimientos de Análisis de Datos**

Con la aplicación del instrumento descrito con anterioridad, se obtiene la información necesaria para diagnosticar la situación en el Municipio Miranda, con lo cual se da cumplimiento al primer objetivo del Trabajo de Grado. En este sentido, la técnica de análisis empleada en este estudio es básicamente la aplicación de estadística descriptiva (distribución de frecuencias para describir su comportamiento); los datos arrojados por el diagnóstico se presentan en cuadros y gráficos; estos constituirán las bases para elaborar estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Para este espacio y tomando lo antes desarrollado, se presentan los análisis de datos, haciendo uso del instrumento a aplicar tanto a los funcionarios como a los contribuyentes del Municipio Miranda Estado Carabobo; respondiendo al objetivo general y específicos de la investigación, para dar cumplimiento a los mismos.

Es importante mencionar que para dicho análisis se toma unas alternativas de respuestas, como son: Siempre (S), Casi Siempre (CS), Algunas Veces (AV), Casi Nunca (CN) y nunca (N) llevando los resultados a un total de 100%, por ítems.

Ahora bien para Arias (2006); el análisis de datos basándose en el enfoque cuantitativo, habla del análisis estadístico más elemental “consiste en elaborar unas tablas de distribución de frecuencia absolutas y relativas o porcentajes, para generar un gráfico a partir de dicha tabla”.

En consecuencia y dando lugar a lo antes expuesto se presentara lo siguiente:

## Análisis e interpretación del instrumento

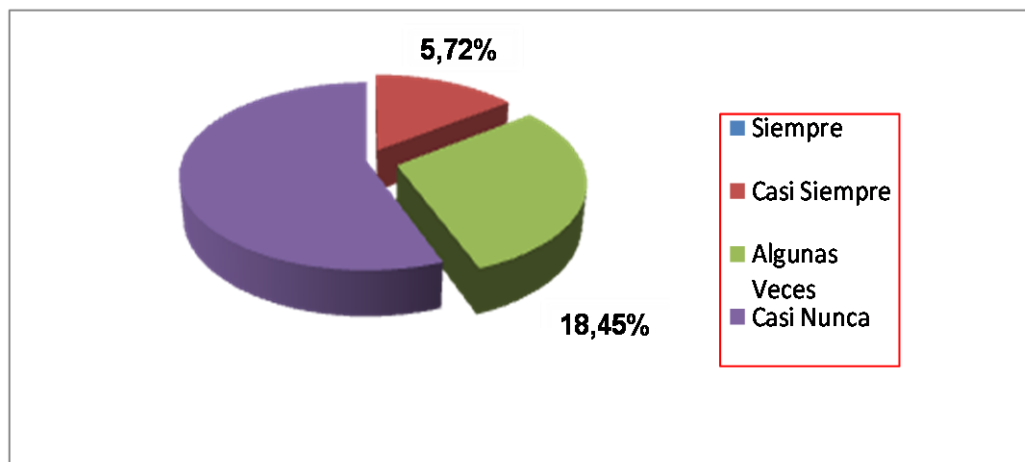
**Ítems # 1** ¿Los ciudadanos del municipio Miranda Estado Carabobo tienen conocimiento de los trámites para registrarse como contribuyente de patente de vehículo?

**Cuadro # 3**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	—	—
Casi Siempre	2	5,72
Algunas veces	4	18,45
Casi Nunca	38	75,83
Nunca	—	—
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

Fuentes: Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 1**





Por medio de este grafico se puede notar que el 75,83%, de los ciudadanos no tienen conocimiento de los trámites para registrarse como contribuyente de patente de vehículo; se encuentran en la alternativa “casi nunca”; mientras que el 18,45%, están bajo la alternativa “algunas veces” y por ultimo hay un pequeño porcentaje que se ubican en “casi siempre” con un 5,72%.

**Ítems # 2** ¿Ha tenido la información precisa y oportuna para ser contribuyente del impuesto de patente de vehículos?

**Cuadro # 4**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	_____	_____
Casi Siempre	_____	_____
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	<b>04</b>	<b>5,65</b>
Nunca	<b>40</b>	<b>94,35</b>
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 2**



Cabe mencionar que por medio del cuadro y gráfico, se puede visualizar que el 94,35% expresa que “nunca” han tenido la información precisa y oportuna para ser contribuyente del impuesto de patente de vehículos en su localidad. Para cerrar el 5,65% indica que “casi nunca” tienen dicha información; sin embargo revelan que cuando la pueden conseguir, no tiene claridad y menos precisión en lo que argumentan los funcionarios específicamente los de catastro de la alcaldía del Municipio Miranda Estado Carabobo.

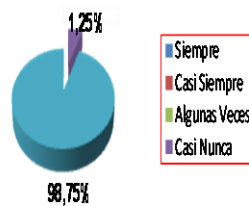
**Ítems # 3** ¿Están al día los contribuyentes en el pago de impuesto de patente vehicular?

**Cuadro # 5**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	_____	_____
Casi Siempre	_____	_____
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	<b>02</b>	<b>2,25</b>
Nunca	<b>42</b>	<b>98,75</b>
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 3**



Se tiene como resultado en el cuadro y gráfico lo siguiente; el 98,75% expresa que “nunca” los contribuyentes están al día con el pago de impuesto de patente vehicular ya que los mismos sienten que la información no ha sido completa, como también que hay muchos cambios en los personajes que hacen vida en la alcaldía en la oficina de catastro, quienes son los encargado de llevar los impuestos de patente vehicular. Por otro lado está el 1,25% indica que “casi nunca” efectúan el pago de impuesto de patente; debido a que no saben ni ven en que se ese impuesto que pagan; así lo sostienen los contribuyentes.

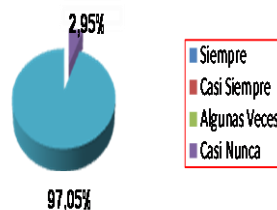
**Ítems # 4** ¿Los funcionarios encargados de llevar el registro de pago de patente de vehículo, trabajan acorde a lo establecido por la ley que le compete?

**Cuadro # 6**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	_____	_____
Casi Siempre	_____	_____
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	03	2,95
Nunca	41	97,05
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 4**



En este espacio se puede notar por medio del cuadro como del grafico que, el 97,05 se encuentra bajo la alternativa “nunca”; los funcionarios encargados de llevar el registro de pago de patente de vehículo, trabajan acorde a lo establecido por la ley que le compete; cosa que hace bastante difícil que los habitantes de la localidad mirandina puedan ser contribuyentes.

A esto se une que hay otro porcentaje el cual está enmarcado en la alternativa “casi nunca”; están al día con lo reglamentario según la ley para con el pago de patente vehicular; sin duda que al estar estos espacios en mal funcionamiento se hace cuesta arriba que puedan ser contribuyentes; debido a que hay debilidades muy marcadas en el departamento de catastro.

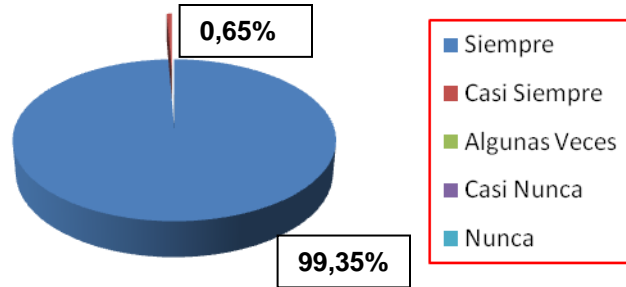
**Ítems # 5** ¿La comunidad mirandina requiere de jornadas de divulgación, para conocer más acerca de la recaudación de impuesto?

**Cuadro # 7**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencias</b>	<b>%</b>
<b>Siempre</b>	<b>43</b>	<b>99,35</b>
<b>Casi Siempre</b>	<b>01</b>	<b>0,65</b>
<b>Algunas veces</b>	_____	_____
<b>Casi Nunca</b>	_____	_____
<b>Nunca</b>	_____	_____
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 5**



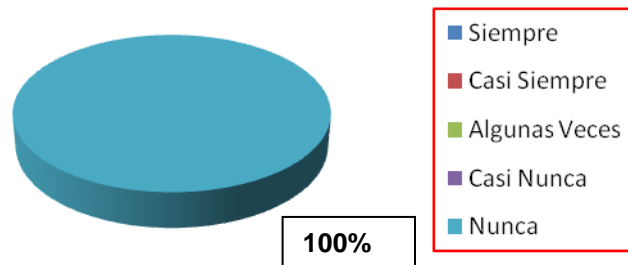
Los datos reportados en el cuadro y gráfico, expresan que el 99,35% se ubican en la opción de “siempre” es necesario que los contribuyentes tengan más conocimiento acerca de la recaudación de impuesto; tomando en cuenta que son ellos quienes harán parte activa al momento del pago del antes mencionado. Luego se hace presente un 0,65% quien se ubica en “casi siempre”; es importante recordar que todo aquel que cancela debe tener claro que está pagando y los beneficios que trae el mismo.

**Ítems # 6** ¿Los funcionarios pertinentes han develado estrategias para dar a conocer los elementos de la recaudación de impuesto sobre vehículos?

**Cuadro # 8**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	_____	_____
Casi Siempre	_____	_____
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	_____	_____
Nunca	44	100,00
Total	44	100,00

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)  
**Grafico # 6**



Los resultados obtenidos permiten señalar que el 100% se encuentra en la alternativa “nunca”; argumentando que no hacen uso estrategias para dar a conocer los elementos de la recaudación de impuesto sobre vehículos; llevando a la comunidad a un espacio de falta de conocimiento y a su vez a una participación activa.

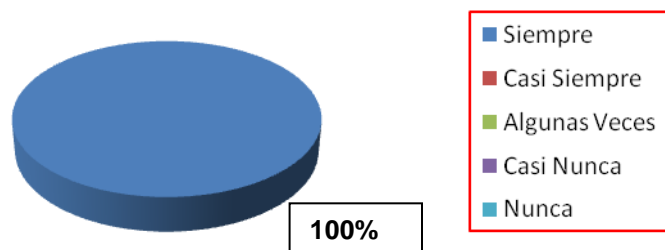
**Ítems # 7** ¿Con la implementación de estrategias para la mejora de recaudación de impuesto sobre la patente de vehículo; cree usted que habría cambios en positivos para todos los ciudadanos de la localidad?

**Cuadro # 9**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	44	100,00
Casi Siempre	_____	_____
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	_____	_____
Nunca	_____	_____
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

**Fuentes:** Sánchez y Pastes, (2016)

**Grafico # 7**



De acuerdo con los resultados del presente gráfico; se tiene que el 100% se categoriza en la alternativa “siempre”; con una integración de los mismos funcionarios, debido a que ellos mismos expresan no saber de qué forma atraer al ciudadano de la localidad. Seguidamente están los ciudadanos quienes revelan el interés de ser parte implementación de estrategias para la mejora de recaudación de impuesto sobre la patente de vehículo; a sabiendas que es un deber de todos y por ende que sea de ayuda para otros aspectos del municipio.

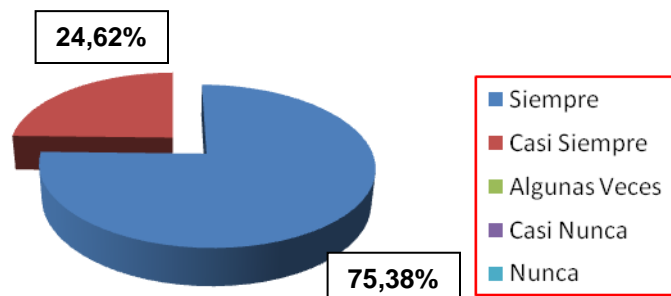
**Ítems # 8** A la hora de implementar un plan estratégico para optimizar el proceso de recaudación de impuesto de patente vehicular; ¿usted sería parte de ese plan?

**Cuadro # 10**

Alternativas	Frecuencias	%
Siempre	32	75,38
Casi Siempre	12	24,62
Algunas veces	_____	_____
Casi Nunca	_____	_____
Nunca	_____	_____
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>

Fuentes: Sánchez y Pastes, (2016)

Grafico # 8



Para el presente gráfico, tanto el contribuyente como el funcionario hacen su participación expresando que el 75,38% en la alternativa “siempre”; que al momento de llevar a cabo un plan estratégico para optimizar el proceso de recaudación de impuesto de patente vehicular; serán parte de el mismo, con el fin de buscar cambios en positivo para ambos espacios que hacen vida en el municipio Miranda Estado Carabobo. Por otro lado existe un 24,62% argumentan bajo el espacio de “casi siempre”, podrían participar siempre y cuando lo que se fuera a tomar como plan estratégico sea para todos sin hacer distinciones, dando lugar que el fin es para la localidad que tanto requiere de fondos para su subsistencia.



## **CAPITULO V**

### **Conclusiones y Recomendaciones**

#### **Conclusiones**

La investigación realizada permitió analizar el procedimiento que lleva a cabo la administración tributaria en materia de Impuesto de Vehículo en el Municipio Miranda Estado Carabobo, obteniendo según el análisis las siguientes conclusiones.

Es importante mencionar que los funcionarios adscritos a la oficina de catastro municipal, encargados del cálculo del impuesto, no poseen conocimientos tributarios.

Por otro lado los funcionarios no develan de forma oportuna la información precisa para el pago de la patente vehicular; así mismo no son continuos en sus espacios a laborar. (son cambiados de forma muy seguida).

Cabe mencionar que no trabajan acorde a lo establecido por la ley que le compete; cosa que hace bastante difícil que los habitantes de la localidad mirandina puedan ser contribuyentes.

Seguidamente esta la necesidad de jornadas de divulgación, para conocer más acerca de la recaudación de impuesto.

Luego se hace presente la debilidad en cuanto a la develación de estrategias para dar a conocer los elementos de la recaudación de impuesto sobre vehículos.

Por último se notó que la comunidad en general tanto funcionarios como los contribuyentes quieren formar parte de un plan de mejora para la recaudación de impuesto de patente vehicular, siempre y cuando sea para todos, sin distinción en ningún espacio.

#### **Recomendaciones**

En vista de las conclusiones que anteceden se tiene las siguientes recomendaciones.

Tener personas con experiencia en el cálculo de impuesto de patente vehicular; que sean funcionarios activos en su espacio donde se desempeñan; tener una buena comunicación con los ciudadanos de la localidad, a su vez trabaje bajo la ley establecida para estos casos. De esta manera se evitaría el cambio de personal tan continuo.

Hacer jornadas de divulgación para que el contribuyente pueda conocer más acerca de la recaudación de impuesto, la misma debe ser pautada en horas específicas con un permanencia significativa; en lugares bastante estratégicos.

Ejecutar un plan de estrategias para dar a conocer los elementos de la recaudación de impuesto sobre vehículos, donde todos se sienta motivados a la participación masiva, reconociendo que a su vez serán beneficiarios en otros aspectos de gran necesidad en el Municipio Miranda Estado Carabobo.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA PATENTE DE VEHICULO.**

Tomando en cuenta el material que antecede, se tiene una serie de preguntas las cuales serán llevadas a ejecución por medio de unos objetivos; siendo ellos los que darán respuesta a mejorar el proceso de recaudación de impuesto a la patente vehicular; la propuesta está enmarcada en una serie de estrategias para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo. Buscando la alternativa de brindar a la población mirandina nuevos espacios de conocimientos, donde se sientan parte activa de la situación que arroja a todos ellos, siendo a su vez el motor de arranque para darle mejora a otros espacios que requiere como tal el municipio Miranda; llevándolo a estar en orden a nivel financiero como estructural y social.

#### **Visión**

Se busca que el habitante pueda formar parte de ser un contribuyente, teniendo la mejor actitud de participar; con una amplia concientización que lo que se busca obtener aun de ser una ayuda para sí mismo también lo será para la localidad en general.

#### **Misión**

Se encamina hacia el conocimiento de poner en práctica el pago de patente de impuesto vehicular; que a sabienda que es un derecho de todos también pasa a ser un deber; por tal razón cada contribuyente como el

Funcionario debe estar claro de lo que este t3pico trae consigo y hacia donde se llevara seg3n las pautas establecidas.

### **Objetivo general**

Presentar un programa de estrategias para la mejora del proceso de recaudaci3n del impuesto a la patente de veh3culos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.

### **Objetivos espec3ficos**

- Implementar talleres de estudio sobre el pago del impuesto de patente vehicular.
- Incentivar a la comunidad a la b3squeda del conocimiento del pago de impuesto vehicular.
- Promover la implementaci3n del pago de impuesto de patente vehicular en lugares estrat3gicos de la localidad.

### **Justificaci3n**

La propuesta va dirigida hacia la participaci3n activa de todo aquel ciudadano del Municipio Miranda, para darle una nueva mirada al proceso de recaudaci3n de impuesto de patente de veh3culo. siendo este de suma importancia en el desarrollo de la localidad y por ende en el deber de cada individuo para su municipio que tantos a3os lo ha acobijado; optimizando en diferentes aspectos que requiera el pueblo como tal; llev3ndolo a tener espacios en condiciones plenas para el crecimiento de todo ser vivo entre otras cosas.

En consideraci3n a lo antes expuesto; este proyecto tambi3n sirve para otras comunidades donde se vea la impetuosa necesidad de implementar

estrategias para la mejora del proceso de recaudación de impuesto a la patente de vehículo, así como también para los entes gubernamentales que buscan hacer cambios en positivos desde sus contexto de trabajo.

### **Estructura**

Esta propuesta está enmarcada bajo unas actividades; las cuales serán planificadas con la ayuda del personal de la alcaldía de diferentes departamentos, así como también la participación de algunos miembros de la comunidad; que de forma espontánea presentaron sus servicios para dicho proyecto; ya que lo ven de suma importancia para la localidad, ya que la misma requiere de cambios en algunos espacios y aunado a ello a la generación que se levanta, para que el día de mañana le den a quien hoy los recibe dándoles alojamiento, a ella llamamos al Municipio Miranda Estado Carabobo.

### **Factibilidad**

Para llevar a cabo dicha propuesta; se hará uso de las instalaciones de la alcaldía; como también de un salón múltiple con el que cuenta la comunidad; el cual no está en uso. De igual forma los ciudadanos de la localidad que cuenta con estudios en el área de pago de impuesto de patente vehicular; contando con el material bastante sólido y completo referente al tópico antes mencionado como recurso didáctico a implementar.

### **Administración**

Dando lugar a que son actividades en pro de la localidad; el alcalde del Municipio Miranda del Estado Carabobo de la mano con su gabinete de trabajo; a sumen la parte de refrigerios, como también en gastos varios que se puedan subsistir en el momento, de la ejecución de las actividades a programar.

## Cuadro # 11 Programa de actividades

<b>Objetivo general: Presentar un programa de estrategias para la mejora del proceso de recaudación del impuesto a la patente de vehículos, del Municipio Miranda Estado Carabobo.</b>				
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Participantes</b>	<b>Lugar</b>	<b>Tiempo</b>
Implementar talleres de estudio sobre el pago del impuesto de patente vehicular.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Juegos de adaptación al espacio; referente a alguna actividad de la vida diaria de cualquier persona.</li> <li>-Dramatización de un caso; asociado al pago de patente de vehículo.</li> <li>-Exposición; presentando el recurso a usar "material de apoyo"</li> <li>-Mesas de trabajo.</li> <li>-Corpus reflexivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Personas que cuentan con el conocimiento, claro y preciso de la Ley de Venezuela.</li> <li>-Ciudadanos que están dispuestos a cambiar su dogmatismo en su proceso de adquirir nuevos conocimientos en cuanto al sistema tributario.</li> </ul>	Un salón grande con el que cuenta la localidad, fuera del plantel.	8 horas a la semana. (dos semanas)
Incentivar a la comunidad a la búsqueda del conocimiento del pago de impuesto vehicular.	Divulgación referente a los artículos puntuales al sistema tributario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El alcalde de la localidad</li> <li>-Abogados</li> <li>-Docentes</li> <li>-Estudiantes universitarios</li> <li>-Comunidad en general</li> </ul>	En las calles principales de la comunidad.	4 horas. (interdiario)
Promover la implementación del pago de impuesto de patente vehicular en lugares estratégicos de la localidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tordos ubicados en esquinas estratégicas de la localidad.</li> <li>Haciendo entrega de volantes, con la información precisa referente al pago de impuesto de patente vehicular.</li> <li>Exposición de maqueta, hacia donde se implementara el dinero recaudado con fines de mejorar el Municipio Miranda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Personal que labora en la alcaldía. (diferentes departamentos)</li> <li>-Promotores.</li> <li>-Comunidad en general</li> </ul>	Aula de clase; dentro del plantel	6 horas diarias; distribuidas conveniente en las horas de la mañana como de la tarde Durante un lapso de 2 semanas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias (2006) El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología científica. (5ta edición). Caracas: Episteme

Blanco (2008); Tesis definitiva 2011.docx(Página web en línea). Disponible En:<http://pcc.faces.ula.ve/tesis/especialidad/rosa%20a.%20cadenas/tes>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela

Evans, R. (1997). Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Caracas: Mc Graw Hill.

Fariñas (2001); Definición de Términos Básicos for QER - Scribd(Página web en línea). Disponible en:  
<https://fr.scribd.com/doc/297635610/21/Definicion-de-Terminos-Basicos>

Garcias (2011) Impuestos: definición, tipos y aplicaciones - Coyuntura Económica(Página web en línea). Disponible en:<http://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>

Hernández y otros (2006) Proyecto final(Página web en línea). Disponible en: <http://proyectofinaleloypalacios.blogspot.com/>

Hitt, black y porter (2006); definición de administración - promonegocios. (Página web en línea). Disponible en <http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-administracion.html>

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,Caracas, Venezuela.

Linares, j. (2005), Tesis de mariaadriana medina c - postgrado en ciencias contables(página web en línea). Disponible en:<http://pcc.faces.ula.ve/tesis/especialidad/maria%20a.%20medina/tesi>

Machicado (2012); Apuntes jurídico: ¿qué son ordenanzas y... jorgemachicado.(Página web en línea). Disponible en:[blogspot.com/2012/02/orre.html](http://blogspot.com/2012/02/orre.html)

Maldonado, E. (2002). Tesis de MaríaAdriana medina c - Postgrado en Ciencias Contables(Página web en línea). Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Medina/TESIS%20DE>

Martínez, S. (2000),Tesis de MaríaAdriana medina c - Postgrado en Ciencias Contables(Página web en línea). Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Medina/TESIS%20DE>

Moya, E. (2003). Elementos de finanzas publicas y derecho tributario. Tercera edición. Venezuela: Mobilibros

Moya, E. (2006). Derecho Tributario Municipal. Caracas: Móvil-libros.

Morett (2008) fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001 – 2004 caso: Municipio Panamericanismo del Estado Táchira.

Pineda (2005); Definición de Términos Básicos for QER - Scribd(Página web en línea). Disponible en: <https://fr.scribd.com/doc/297635610/21/Definicion-de-Terminos-Basicos>

Pineda y otros (2015); Calipedia: La Influencia del Sistema tributario en la (Página web en línea). Disponible en: ... [colopedia.blogspot.com/2015/.../la-influencia-del-sistema-tributario-en.h](http://colopedia.blogspot.com/2015/.../la-influencia-del-sistema-tributario-en.h)

Randano (2001), República bolivariana de venezuela universidad del ... - inicio (Página web en línea). Disponible en: [tesis.luz.edu.ve/tde.../Publico/acosta\\_hernandez\\_virginia\\_carolina.pdf](http://tesis.luz.edu.ve/tde.../Publico/acosta_hernandez_virginia_carolina.pdf)

Sáez (2005); Definición de Términos Básicos for QER - Scribd(Página web en línea). Disponible en: <https://fr.scribd.com/doc/297635610/21/Definicion-de-Terminos-Basicos>

Tamayo y Tamayo (2002) Fase II Proyecto final(Página web en línea). Disponible en: <http://proyectofinaleloypalacios.blogspot.com/2012/04/modelofase-iii.html>

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestrías y Tesis Doctorales. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de la UPEL



Villegas H, (1999) Curso de finanzas. Derecho financiero y tributario. Argentina: Ediciones de palma Buenos Aires.

Villegas, H. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (8ª.ed.) Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.